

PROTOCOLO DE ACTUACIÓN PARA LA DEFENSA PÚBLICA DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y EMPRESARIALES DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID

(Aprobado en Junta de Facultad 2-10-2023)

1. INTRODUCCIÓN

El Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, señala en su artículo 14.6 que “(...) *los trabajos de fin de Grado deberán ser defendidos en un acto público, siguiendo la normativa que a tal efecto establezca el centro o en su caso la universidad.*” En consecuencia, de dicho mandato legal, la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad Autónoma de Madrid, y de conformidad con el documento “Directrices del trabajo de fin de Grado”, aprobado por Consejo de Gobierno de la UAM de 13 de mayo de 2022, publica el siguiente protocolo de actuación para la organización, evaluación y revisión de la defensa pública de los Trabajos Fin de Grado matriculados en los diferentes departamentos de la facultad.

2. DE LOS ASPECTOS GENERALES DE LA DEFENSA DEL TRABAJO FIN DE GRADO

2.1. Los TFG solo podrán realizarse y defenderse en otro idioma diferente al castellano si así lo recoge la memoria de verificación del título de grado.

2.2. La defensa pública del Trabajo Fin de Grado será de forma presencial por cada estudiante en sesión pública ante un tribunal. La sesión pública para cada Trabajo Fin de Grado tendrá una duración máxima de 20 minutos, en los que el estudiante presentará su trabajo (10 minutos) y responderá a las preguntas del tribunal. Los Trabajos Fin de Grado realizados en grupo, deberán ser presentados (aproximadamente 5 minutos para cada miembro del grupo) y evaluados de forma individual. Los miembros del tribunal podrán plantear sus preguntas a cualquiera de los integrantes del grupo.

2.3. La defensa pública del Trabajo Fin de Grado sólo se podrá realizar por medios telemáticos a distancia por parte del estudiante, en los casos debidamente justificados, recogidos en el artículo 4 de la normativa de evaluación de la UAM aprobada el 13 de julio de 2023.

2.4. El Trabajo Fin de Grado tendrá dos convocatorias por matrícula de curso académico, una ordinaria en el mes de junio y, otra extraordinaria en el mes de julio. No obstante, cuando sólo quede el Trabajo Fin de Grado para terminar los estudios, se abrirá un periodo de convocatoria anticipada durante el primer semestre del curso académico, que estará indicado en el calendario de evaluación de grado de la facultad.

2.5. La convocatoria extraordinaria solo podrá aplazarse al mes de septiembre en los casos estrictamente establecidos en este apartado, y previo informe del tutor en el que justifique y documente la situación del estudiante. El informe de aplazamiento será remitido al tribunal de evaluación para que este conozca las causas de la moratoria.

Los casos justificados de aplazamiento de la convocatoria extraordinaria son:

1. Por enfermedad grave del estudiante
2. Por razones laborales del estudiante acaecidas durante el curso académico del desarrollo del TFG

La constitución del tribunal seguirá el mismo procedimiento descrito en este protocolo para la convocatoria ordinaria.

2.6. Si no se realiza la defensa del TFG, por una causa justificada y documentada, el/la estudiante podrá solicitar la anulación de matrícula.

2.7. La convocatoria de las defensas públicas de los Trabajos Fin de Grado se publicará junto con el calendario de evaluación de los grados de la facultad.

2.8. El Tutor deberá consignar en la secretaría de cada Departamento, el informe de aptitud y la calificación del Trabajo Fin de Grado, con al menos 15 días naturales de antelación al inicio del período de las defensas públicas, que se indique en el calendario oficial de evaluación.

2.9. Una vez conformado los tribunales de evaluación y asignadas las fechas de la defensa pública de los Trabajos Fin de Grado, la secretaría del departamento deberá, con al menos 7 días naturales de antelación al comienzo de las defensas públicas, publicar en los tablones de anuncio del departamento y en la Intranet todos los detalles de la convocatoria: fecha, hora, lugar y composición de los tribunales.

2.10. Tras la publicación de los tribunales, con al menos 5 días naturales de antelación a la fecha de defensa, la secretaría del departamento comunicará a los estudiantes, vía correo electrónico institucional, la fecha, hora y lugar de la defensa de su TFG. Asimismo, desde la secretaría del departamento, se remitirá una copia en pdf del Trabajo Fin de Grado a los miembros del Tribunal.

2.11. El Trabajo Fin de Grado deberá presentarse y defenderse en el idioma previsto en la memoria de verificación del título. En las titulaciones bilingües se podrá redactar y defender tanto en castellano como en inglés.

3. DE LA COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL DE EVALUACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

3.1. Los Departamentos de la Facultad son los responsables de la constitución de los tribunales

3.2. El tribunal encargado de la evaluación estará integrado por dos profesores (presidente y secretario) y, un suplente. Uno de los dos profesores miembros del tribunal podrá ser el tutor del Trabajo Fin de Grado que actuará como secretario del tribunal. Los profesores miembros del tribunal estarán adscritos al departamento donde este matriculado el Trabajo Fin de Grado.

3.3. La participación en estos tribunales forma parte de las obligaciones del profesorado universitario, por lo que los departamentos deberán articular los mecanismos necesarios para asegurar una participación equitativa de su profesorado.

4. DE LA EVALUACIÓN DEL TRABAJO FIN DE GRADO

4.1 Los Trabajos Fin de Grado serán evaluados por un tribunal en sesión pública en los términos previstos en este protocolo y con los procedimientos y porcentajes de valoración establecidos en la guía docente.

4.2. Los Trabajos Fin de Grado realizados y evaluados en otras universidades en el marco de un programa de movilidad, tendrán plenos efectos académicos, siempre que se adecúen a lo establecido en el propio convenio de movilidad del/ de la estudiante.

A fin de garantizar la homogeneidad del proceso de evaluación, se aplicará en todos los casos el mismo modelo de rúbrica/informe tanto para la evaluación del tutor como para la evaluación de la defensa pública por parte del tribunal.

5. DE LAS MATRÍCULAS DE HONOR DEL TRABAJO FIN DE GRADO

5.1 Los tribunales podrán proponer la concesión de la mención matrícula de honor a los estudiantes cuyos Trabajos Fin de Grado estén calificados con una puntuación igual o superior a 9 puntos.

5.2 La mención de matrícula de honor se concederá de forma unificada por la dirección académica del título/Decanato con observancia de los límites establecidos en la normativa. Para la concesión de la mención matrícula de honor se tendrá en consideración la calificación otorgada al TFG, pudiéndose tener también en cuenta el conjunto del expediente académico de/de la estudiante si fuese necesario.

6. DE LA RECLAMACIÓN DE LA CALIFICACIÓN DE LOS TRABAJOS FIN DE GRADO

6.1. La reclamación de las calificaciones obtenidas se efectuará conforme a lo previsto en la Normativa de Evaluación de la Universidad Autónoma de Madrid.